



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	11 JUN 2025

Iniciativa ID N°	7227
Código SIGEC	64534
Acción	AP- PRO-AUT

REF: Aprueba segunda prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Tercer Concurso del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Volver a Vivir.**

RES. EX. N° 1478 **-2025/CT.**

SANTIAGO, 11 JUN 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la resolución Exenta N°018 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°039 de 2023, que Aprueba Bases Tipo Administrativas y Técnicas para los concursos a desarrollarse en el marco del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle 2023; en la resolución exenta N°052 del 16 de marzo de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana"; en la Resolución Exenta N°0123 del año 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que delega facultades que indica en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa Noche Digna; en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Resolución Exenta N°0826, de 2023 que adjudicó a la Fundación Volver a Vivir el "Tercer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región Metropolitana y en la Resolución Exenta N°1176, de 2023 que aprobó el convenio del programa indicado con la Fundación Volver a Vivir, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°1858, de septiembre de 2023, que ordenó el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulo 24 y 33 del Clasificador Presupuestario; en la resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 10 de abril de 2023, mediante Resolución N°0826, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en el marco del "Tercer Concurso del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2023, para la Región Metropolitana" se adjudicó a Fundación Volver a Vivir el dispositivo que se especifica en la siguiente tabla:

Institución adjudicada	Territorio	Tipo de Centro	Capacidad	Días de entrega de servicios	Monto Dispositivo
Fundación Volver a Vivir	La Florida	Albergue Protege	20	365	\$160.600.000

2º Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 11 de mayo de 2023, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y



Familia para la Región Metropolitana y la Fundación Volver a Vivir, convención aprobada por la Res. Exenta de esta Seremi N°1176, de fecha 18 de mayo de 2023.

3º Que, en relación con el dispositivo y convenio citado, caben destacar las siguientes características:

Transferencia	Cuota	Monto		Fecha
	1/1	\$160.600.000.-		23/05/2023
	Total	\$160.600.000.-		
Plazos	Ejecución	Inicio	23/05/2023	Término 22/05/2024
	Vigencia	Hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la Seremi y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir.		

4º Que, posteriormente, dicho convenio prorrogó su ejecución para el año 2024, mediante el correspondiente acto administrativo de esta Seremi de Desarrollo Social y Familia, que así lo señala, detallando en sus características específicas:

Antecedentes de Iniciativa				
Ejecutor	Fundación Don Bosco			
Dispositivo	Tipo	Capacidad	Territorio/Comuna	Plazo de entrega de servicio
	Albergue Protege	20	La Florida	365 días
Prórroga 2024	Aprobación por Seremi		Monto total \$	Fecha Transferencia
	Resolución Ex. N°1953 de fecha 30/12/2020		\$135.000.000.-	Cuota 1: 10/02/2021 Cuota 2: 28/03/2022

5º Que en la cláusula decima primera del convenio singularizado en lo precedente se estableció, por la fundamentación que ahí se expone, que éste:

"Se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales. Lo anterior operará en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo para dicha ejecución y previo Informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Para efectos de la prórroga, será requisito indispensable una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del convenio.".

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

6º Que, respecto de la prórroga del convenio en cuestión se han verificado, todos y cada uno de los requisitos establecidos en la cláusula citada precedentemente a fin de aprobar una nueva prórroga automática de su ejecución por un nuevo período de 365 días, a partir del término del plazo de ejecución de la primera prórroga del convenio y, consecuencialmente, la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para la implementación del respectivo dispositivo en el periodo prorrogado. De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

Nº	Requisito	Medio de Cumplimiento
1	Informe técnico de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0157 de 03/04/2025 de esta Seremi a la Subsecretaría de Servicios Sociales.
2	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio ordinario SSS N°1502/2025 de fecha 16/05/2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

3	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2025 en la suma de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos).	Resolución Exenta N°0177/2025 de fecha 23/05/2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
---	--	---

7º Que, existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°372 de fecha 28/03/2025 emitido por la jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

R E S U E L V O:

PRIMERO:

DECLÁRESE, prorrogado, por el período de 365 días, entre el día 22 de mayo de 2025 y el día 21 de mayo de 2026, el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 11 de mayo de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N°1176, de fecha 18 de mayo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación Volver a Vivir, para la implementación, en el periodo antes definido y en el marco de la ejecución del “Tercer Concurso del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2023, ejecución año 2025, para la Región Metropolitana” del siguiente dispositivo:

Institución adjudicada	Territorio	Tipo de Centro	Capacidad	Días de entrega de servicios	Monto Dispositivo
Fundación Volver a Vivir	La Florida	Albergue Protege	20	365	167.900.000

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Volver a Vivir, la suma de \$ 117.530.000.- (ciento diecisiete millones, quinientos treinta mil pesos), correspondiente a la primera cuota (70%) del monto total de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones, novecientos mil pesos), ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones suspensivas:

- a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
- b) Que se certifique por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula décima del convenio prorrogado.
- c) Que la institución haya entregado el Informe de Planificación según lo establecido en la cláusula séptima del convenio que se prorroga y de acuerdo con lo señalado en las Bases aprobadas por la Resolución Exenta N°052, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
- d) Que se encuentre aprobada la distribución presupuestaria subida previamente por el ejecutor a la plataforma SIGEC;
- e) Que el ejecutor se encuentre inscrito en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862; y,
- f) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre Rendición de cuentas.

TERCERO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Volver a Vivir, la suma de \$50.370.000 (cincuenta millones, trescientos setenta mil pesos) correspondiente a la segunda cuota (30%) del monto total de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones, novecientos mil pesos) la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por esta SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre Rendición de cuentas.

**CUARTO:**

IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Glosa N°11, Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

QUINTO:

REMITASE una copia de la presente resolución exenta a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese



EAB/BVU/AYA

Unidad Jurídica – Seremi RM	
GPA	110625
JMG	1106-25

**Distribución:**

- Institución Ejecutora: Fundación Volver a Vivir.
- Correo: vdelvalle@live.cl
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Coordinación Regional de Calle Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación: 2403998
Monto		\$167.900.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$167.900.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha:06-06-2025	Vº Bº	